



NOTA INFORMATIVA 2/2023 v.2¹

Sobre la nueva regulación, vía procedimientos de competencia estatal, de las autorizaciones de residencia y trabajo para profesionales altamente cualificados con Tarjeta azul-UE

El pasado 10/05/2023 han entrado en vigor varios artículos de la [Ley 11/2023, de 8 de mayo](#)², de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE nº 110, de 09/05/2023). Esta norma introduce cambios significativos en materia de autorizaciones de residencia y trabajo para profesionales altamente cualificados con Tarjeta azul-UE. En concreto, establece nuevos procedimientos para este colectivo de profesionales, unos procedimientos que son de competencia exclusiva de la Administración General del Estado.

Estos nuevos procedimientos se encuentran regulados, sobre todo, en los [artículos 71 y 71.bis de la Ley 14/2013](#)³, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. A consecuencia de la mencionada nueva normativa, quedan sin efectos los siguientes procedimientos de autorización de residencia y trabajo en los cuales, hasta ahora, intervenía a la Generalitat de Catalunya:

1. **AUT08a** - Autorizaciones de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (tarjeta azul UE)
2. **AUT08b** - Autorizaciones de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (tarjeta azul UE) para titulares de tarjeta azul UE en otro estado miembro de la UE
3. **MOD03d** - Modificaciones de la situación de estancia por estudios, formación, o prácticas no laborables a la situación de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (Tarjeta Azul UE)
4. **MOD04d** - Modificaciones de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (Tarjeta Azul UE), para excomunitarios
5. **MOD06h** - Modificaciones de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (tarjeta azul UE): el empleador/a es el sujeto legitimado para presentar la solicitud de autorización
6. **MOD08d** - Modificaciones de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (tarjeta azul UE)

¹ Versión 2 (cambio respecto de la anterior: inclusión del procedimiento MOD10a en la lista de procedimientos que quedan sin efectos con motivo de la Ley 11/2023, de 8 de mayo)

² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-11022&p=20230509&tn=1#ti-2>

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-10074&p=20230509&tn=1#civ-3>



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Treball
**Direcció General de Relacions Laborals,
Treball Autònom, Seguretat i Salut Laboral**
Subdirecció General de Treball Autònom
i d'Autoritzacions de Treball

7. **MOD10c** - Modificaciones de la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena a la autorización de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (Tarjeta azul UE)
8. **MOD10d** - Modificaciones de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia a la autorización de residencia y trabajo como profesional altamente cualificado (tarjeta azul UE)

La información relativa a estos nuevos procedimientos se puede consultar en [la Administración General del Estado](#)⁴.

⁴ <https://www.inclusion.gob.es/ca/web/migraciones/tipos-de-autorizacion>